



## CONVOCATORIA

El **Consejo Local del Instituto** en el estado de \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29; 30, numeral 1, incisos a), d) y e), y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1, incisos a) y b); 35; 42, numeral 2; 44 numeral 1, incisos b), f) y jj); 61, numeral 1, incisos a), b) y c); 66, 71, numeral 1, incisos a), b), c) y 2; 76, numerales 1 y 3, 77, numerales 1, 2, 3 y 4; 78 numerales 1, 2, 3 y 6 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**; 9, numerales 1, 2 y 3 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**; 5, numeral 1, incisos b) y k), del **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**, y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024**.

### DIRIGIDA A:

A las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 66 y 77 numeral 1, de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que deseen participar en la invitación para ocupar las vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de \_\_\_\_\_, se les convoca a realizar su registro, presentando su documentación conforme a las siguientes bases:

### MODALIDAD

Para el desarrollo de esta convocatoria se prevén dos modalidades: **presencial y virtual**. **Modalidad Virtual:** mediante el envío de la documentación requerida a través del correo electrónico. **Modalidad presencial:** acudiendo a las sedes de las juntas ejecutivas del INE en las entidades o distritos electorales federales en que la contingencia sanitaria lo permita y respetando en todo momento las siguientes medidas sanitarias: el uso obligatorio de cubre boca, mantener la sana distancia, y el uso de gel antibacterial.

- Del 3 al 12 de noviembre, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejera o Consejero Electoral de Consejo Distrital.
- La inscripción podrá hacerse a título personal o por medio de organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, de apoyo a la comunidad, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional. Las propuestas se acompañarán del formato de solicitud de inscripción que deberá ser entregado para su registro. El formato estará disponible en la página de internet del Instituto: <https://www.ine.mx>.
- La inscripción virtual se realizará vía correo electrónico dirigido a la Vocal Secretaria o Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva o de forma presencial en las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente.
- En caso de la modalidad virtual, los documentos probatorios serán enviados por correo electrónico de forma adjunta a la solicitud de inscripción en formato PDF y en archivo digital comprimido.
- Para el caso de la modalidad presencial, la entrega de la documentación será en copia simple y legible.
- Podrán inscribirse o ser propuestos como aspirantes las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar, incluidos los que hayan participado como Consejera o Consejero en los Consejos Locales o Distritales en anteriores elecciones, a excepción de quienes hubiesen participado como Consejeras o Consejeros Electorales de Consejo Local o Distrital durante tres o más procesos electorales federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.
- Si la inscripción se realiza de forma presencial, el o la aspirante se obliga a cumplir con los protocolos de prevención ante la emergencia sanitaria prevaeciente en el país.
- El Consejo Local respectivo emitirá el Acuerdo con las designaciones procedentes, una vez concluidas las etapas del procedimiento.

### REQUISITOS





- Ser mexicana o mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No contar con impedimento legal o incompatibilidad para el cargo, por no cumplir con los requisitos señalados en la ley.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada(o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

## DOCUMENTOS

1. Solicitud de inscripción (**Anexo 3**).
2. Currículum (**Anexo 4**)
3. Síntesis curricular, en la que la/el aspirante deberá realizar un resumen de su trayectoria profesional y laboral (**Anexo 4.1**).
4. Enviar en formato PDF o, en su caso, presentar en copia simple y legible, los siguientes documentos comprobatorios:
  - 4.1 Acta de nacimiento.
  - 4.2 Credencial para Votar vigente por ambos lados.
  - 4.3 Comprobante de domicilio, en el que se haga constar la residencia en la entidad federativa correspondiente.
  - 4.4 En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, así como señalar las referencias completas de las publicaciones en las que haya participado.
  - 4.5 En su caso, constancia de haber participado como Consejera o Consejero Electoral en el otrora Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes.
  - 4.6 Un escrito de tres cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designada Consejera o Consejero Electoral y exponga a su juicio cuál es el sentido de la participación de una Consejera o un Consejero Electoral en el Consejo Distrital y cuáles las funciones que debe desempeñar y los logros que desea alcanzar.
  - 4.7 Declaración bajo protesta de decir verdad, la cual contempla los siguientes aspectos (**Anexo 5**):
    - a) Que soy mexicana o mexicano;
    - b) Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
    - c) Tener residencia de al menos dos años en la entidad;
    - d) Que no he sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
    - e) Que no he sido registrada como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años inmediatos anteriores a la designación;
    - f) Que no desempeño ni he desempeñado en los tres años inmediatos anteriores, cargo de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político;
    - g) La aceptación de las reglas establecidas en el presente proceso de selección;
    - h) Mi disponibilidad para ser designada Consejera o Consejero Electoral Local y no tener impedimento legal o incompatibilidad para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo, acorde a lo razonado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-JDC-44/2011 y acumulado SUP-JDC-54/2011, y a lo expresado en el acuerdo INE/CG/455/2019;
    - i) Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, he proporcionado al Instituto Nacional Electoral es veraz y auténtica;
    - j) Que doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se indica en la documentación diseñada para el procedimiento.
  - 4.8 Manifestación, en su caso, de escritos de apoyo para el desempeño del cargo que presenta por parte de organizaciones diversas.

## DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales en el Instituto Nacional Electoral (INE), se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.



Para mayores informes favor de dirigirse a los teléfonos, dirección y correo electrónico de la Juntas Ejecutivas Local y Distritales que se relacionan en el cuadro siguiente:

Dirección de las Juntas Ejecutivas en el estado de			
Junta Local/Distrito Electoral Federal	Domicilio	Teléfonos de contacto	Correo electrónico
JL en			
01			
02			
03			
04			

